



CIRCULAR N° 06-2019-CE-LLATA

PARA : Empresas privadas supervisoras participantes en el Proceso de Selección N° 004-2016-OXI/MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de la Entidad Privada Supervisora de la obra y equipamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", con código único 2285839.

DE : Comité Especial conformado por Resolución Viceministerial N° 022-2019-SA/MINSA.

ASUNTO : Consentimiento de la Buena Pro.

REFERENCIA : TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 11/09/2019

El Comité Especial conformado por Resolución Viceministerial N° 022-2019-SA/MINSA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) participantes del Proceso de Selección N° 004-2016-OXI/MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que supervisará la obra y equipamiento del siguiente proyecto:

Código del proyecto	Nombre del proyecto
2285839	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco".

Que, habiéndose cumplido el plazo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, después de otorgarse la Buena Pro a la empresa ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C., el Comité Especial comunica el consentimiento de la Buena Pro correspondiente al Proceso de Selección N° 004-2016-OXI/MINSA-SEGUNDA CONVOCATORIA.

Econ. Roberth Roy Roca Quispe
Presidente

Ing. Jorge Frey Merino Arce
Primer Miembro

Econ. Hubert Espinoza Valenzuela
Segundo Miembro